

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22670 *RESOLUCION de 23 de agosto de 1993, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 3 de junio de 1993, en el recurso número 1993/1990, interpuesto por funcionarios de Instituciones Penitenciarias, contra la deducción de haberes efectuada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias con motivo de la huelga legal acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de fecha 3 de junio de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1993/1990, promovido por el recurrente don Luciano Muñoz Rollán, contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luciano Muñoz Rollán, contra la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se dedujeron de la nómina del actor ciertas cantidades como consecuencia de su participación en una huelga legal durante los días 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1990, así como contra la de 16 de octubre de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1993.—El Secretario de Estado de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

el Estado, es el señalado en el apartado 4.1.3.a) de la Orden de 20 de enero de 1993.

A la vista de la situación de los mercados de Deuda y del nivel de los tipos de interés a los que actualmente se financia el Estado, es aconsejable disponer la amortización anticipada de la citada emisión, haciendo uso de la autorización contenida en la citada Orden de 10 de septiembre de 1985, siendo necesario, a tal efecto, habilitar el crédito preciso para atender a su reembolso.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la amortización, a la par, de la emisión de 15 de noviembre de 1985, de Obligaciones del Estado al 11,75 por 100, cuyo importe nominal asciende a 17.338.280.000 pesetas.

Segundo.—La fecha de reembolso será la de su próximo vencimiento semestral de intereses, el día 15 de noviembre de 1993, según se establece en el apartado 3.1.2 de la Orden de 10 de septiembre de 1985.

Tercero.—Las facturas de reembolso se presentarán de la misma forma que en las amortizaciones ordinarias y en los plazos previstos para aquéllas.

Cuarto.—El pago del nominal de la emisión de 15 de noviembre de 1985, cuya amortización se dispone en el apartado primero de esta Resolución, se atenderá con cargo a la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor, habiéndose habilitado crédito a tal efecto en el concepto 06.01.011A.901.06 por importe de 17.338.280.000 pesetas.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

22672 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de septiembre de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de septiembre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de septiembre de 1993.

Combinación ganadora: 21, 7, 18, 19, 15, 10.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 0.

Día 4 de septiembre de 1993.

Combinación ganadora: 27, 31, 22, 38, 39, 20.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9 y 11 de septiembre de 1993 a las veintidós diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de septiembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22671 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de la emisión de 15 de noviembre de 1985, de Obligaciones del Estado al 11,75 por 100.*

La Orden de 10 de septiembre de 1985, por la que se dispuso la emisión de 15 de noviembre de 1985, de Obligaciones del Estado al 11,75 por 100, señalaba en su apartado 3.1.2 que la amortización se produciría a los diez años de la fecha de emisión, pero, no obstante, tanto los tenedores como el Estado podrían exigir la amortización a la par a los seis u ocho años, el día 15 de noviembre de 1991 o de 1993, solicitándolo en el período que a tal fin se estableciera. Dicho período, cuando el derecho lo ejerce